

**ASUNTO: COMUNICACIÓN POR EL SERVICIO INSTRUCTOR DE LOS LISTADOS PROVISIONALES QUE REFIEREN LAS BASES 9.5 Y 9.10 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN SANTA CRUZ ADELANTE, REFERIDOS A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 Y EL 26 DE MAYO DE 2020. SUBSANACIÓN DEL ANUNCIO PUBLICADO EL 29 DE ENERO DE 2021**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 30/04/2020 se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones con objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el Covid-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, como consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19; aprobándose en el mismo Acuerdo la convocatoria de dichas subvenciones, disponiendo la base 6.2 de la convocatoria que: “En cuanto al procedimiento, será el que se detalla en la Base 9ª de las bases reguladoras de las subvenciones”.

Las Bases reguladoras y su convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº55, de fecha 6 de mayo de 2020; comenzando el plazo de presentación de solicitudes el día 7 de mayo de 2020, a las 9:00 horas, finalizando el 26 de mayo de 2020, a las 23:59 horas.

**SEGUNDO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de diciembre de 2020, se aprueba la modificación de la convocatoria de referencia, de forma que del montante total de la misma (3 millones de €), se imputan 400.000 € al ejercicio económico 2021.

**TERCERO.-** Con fecha 29 de enero de 2021 se publica propuesta provisional de concesión relativa a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 22 y 26 de mayo de 2020.

Habiéndose detectado los siguientes errores en la publicación señalada, se procede a realizar mediante el presente informe, las subsanaciones correspondientes en la propuesta provisional inicialmente formulada:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Herrera Umpierrez	Firmado	03/02/2021 19:40:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==</a>		



- Omisión de solicitudes presentadas en el período de referencia:

E76661768	CB KRECY PEL
42085888M	ESTEVEZ MENDEZ MERCEDES
B76541994	MAKEADITO S.L.
B38803144	EURCENTRO MEDICO SAN CRISTOBAL S.L.
42021298E	CANINO GONZALEZ M. CONCEPCION
B38234019	C.T.E.I.F. S.L.
44706652B	GARCERAN PADRON OSCAR JAVIER
41935851C	RUIZ MOTA M DEL CARMEN

- Error al consignar los aspectos que deben ser subsanados

43797789Q	REYES HERNANDEZ MARIO JULIAN
-----------	------------------------------

### FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** La base 9 de las reguladoras, establecen que “La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, incluido el requerimiento al que refiere la Base 5.1 e) – párrafo 4º en concordancia con la Base 9.5.


*La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento (...).*

*Previamente a elaborar por la Comisión de Valoración la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:*

- Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria hasta agotarse el crédito disponible.*

Téngase presente la previsión de la Base 5.1, e) de las reguladoras al tratar de los beneficiarios, cuando dice “No obstante, si en la fecha de la solicitud, de la suspensión de la actividad o de la reducción de la facturación no se cumpliera este requisito, el órgano gestor invitará al pago al solicitante para que en el plazo improrrogable de diez días naturales ingrese las cuotas debidas. La regularización del descubierto producirá plenos efectos para la adquisición del derecho a la protección”.

- Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.*

Código Seguro De Verificación	feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez	Firmado	03/02/2021 19:40:20	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==</a>			

- c) *Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 8 de las Bases reguladoras con indicación de la documentación requerida (...).*

**SEGUNDO.-** La base 9.10 de las reguladoras disponen que *“El procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida”*. Por lo que a efectos de hacer efectiva dicha previsión, se publican los listados que contienen propuesta como beneficiarios, beneficiarios condicionales y desestimados.

**TERCERO.-** El artículo 31 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, dispone que *“La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, respecto de las ayudas y subvenciones de sus órganos y de los órganos de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, hará pública y mantendrá actualizada la información de las ayudas y subvenciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (...)*. Continuando con que *“La publicación de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones concedidas prevista en el apartado anterior no se realizará cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”*. Siendo el objeto de esta línea de subvención paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el Covid-19, no se observa atendiendo a este objeto, que la publicación de los listados sea contraria a los principios y derechos que salvaguarda la citada Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

Precepto de aplicación al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a tenor del artículo 2.1 letra d) de dicha Ley.


Por lo expuesto,

Habiéndose evaluado las solicitudes que se recogen en los Listados anexados a continuación de este informe, atendiendo a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las normas reguladoras de esta línea de subvención, de conformidad con las bases 9.5 y 9.10, se hace público, a través del Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la valoración inicial de las propuestas presentadas en el período comprendido entre el 22 y el 26 de mayo de 2020, que contiene tres Listados -A, B y C-, que tienen carácter provisional.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma

## ANEXOS

Listado A.- Personas solicitantes propuestas como beneficiarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Herrera Umpierrez	Firmado	03/02/2021 19:40:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==</a>			

NIF	NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO	IMPORTE
420****8M	ESTEVEZ MENDEZ MERCEDES	2020038055	1.500 €
447****2B	GARCERAN PADRON OSCAR JAVIER	2020038068	1.500 €

Las personas solicitantes que no hayan presentado el documento de “alta a terceros” deberán hacerlo en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos. La presentación del citado documento deberá realizarse a través de la sede electrónica municipal:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t334>

Listado C.- Solicitudes que deben ser subsanadas

NIF	NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO	ASPECTOS A SUBSANAR
E76661768	CB KRECY PEL	2020037895	8,13,14
B76541994	MAKEADITO S.L.	2020038056	11,16
B38803144	EURCENTRO MEDICO SAN CRISTOBAL S.L.	2020038059	4
420****8E	CANINO GONZALEZ M. CONCEPCION	2020038062	6,7,15
B38234019	C.T.E.I.F. S.L.	2020038065	4,16
419****1C	RUIZ MOTA M DEL CARMEN	2020038070	7
437****9Q	REYES HERNANDEZ MARIO JULIAN	2020038688	6,16

ASPECTOS A SUBSANAR	
1	Datos incompletos o incorrectos de la persona representante
2	Documentación y/o datos incompletos de la persona autorizada
3	Omisión de cualquier campo de la solicitud, o casillas verificables sin marcar
4	Aclarar el epígrafe fiscal y/o tipo de subvención solicitada, al no ajustarse a lo establecido en las Bases de la Convocatoria
5	Solicitud en blanco, ilegible o no presenta modelo de solicitud
AUTÓNOMOS	
6	Omisión al no aportar el certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad
7	Omisión al no aportar certificación/resolución del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua Profesional correspondiente
SOCIEDADES, COMUNIDADES DE BIENES Y PERSONAS JURÍDICAS	

Código Seguro De Verificación	feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Herrera Umpierrez	Firmado	03/02/2021 19:40:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==</a>		



8	Omisión al no aportar el certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad
9	Omisión al no aportar contrato de constitución con las formalidades legales en cada caso requeridas
10	Omisión al no aportar Escritura de Constitución y los estatutos si procede, inscritos en el correspondiente Registro, caso de que sea obligatorio
11	Omisión al no aportar alta en el régimen de la Seguridad Social de la persona administradora
12	Omisión al no aportar la acreditación de los poderes de la persona administradora y/o DNI, así como poderes de la persona presentadora (si es diferente), en caso de oposición a la consulta sobre deudas tributarias a otras Administraciones
<b>DEUDAS TRIBUTARIAS</b>	
13	Deberá aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT o, en su defecto, acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento de deuda
14	Deberá aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria o, en su defecto, acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento de deuda
15	Deberá aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su defecto, acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento de deuda
16	Deberá aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones este Ayuntamiento o, en su defecto, acuerdo (o solicitud) de aplazamiento/fraccionamiento de deuda
17	Deberá aportar la totalidad de los certificados recogidos en los códigos 13, 14, 15 y 16

Las personas solicitantes incluidas en este listado C, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos, deberán presentar la documentación y/o aclaraciones requeridas a través de la Sede Electrónica municipal:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/tramite/t433>

Aquellas personas que presenten documentación para subsanar las incidencias apuntadas en esta propuesta, deberán asimismo presentar (si no lo hubiera hecho antes) documento de alta a terceros en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos. La presentación del citado documento deberá realizarse a través de la sede electrónica municipal:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t334>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Herrera Umpierrez	Firmado	03/02/2021 19:40:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/feiR5h+R8l/RNANf273TwQ==</a>		

